



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA Y URGENTE

FECHA 22 de diciembre de 2017

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE
D. Antonio Vicente Rubio

CONCEJALES MIEMBROS
**D^a. Concepción Vicente Berzal, D. Ignacio Parra Díaz,
D. Ignacio Belaunde Ausejo, D^a. Marta de la Vera Arias**

EXCUSA ASISTENCIA
D^a. Alicia Megia Mayor

SECRETARIA GENERAL
D^a. Paloma Ramírez Pastor

INTERVENTOR
D. Javier Espelleta Parra

En El Escorial, siendo **13:00** del día **22 de diciembre de 2017**, reunidos en la Sala de Junta de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, bajo la Presidencia del Sr. **Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio**, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión de la Junta de Gobierno Local, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto el **La Secretaria General** de la Corporación, D./Dña. **Paloma Ramírez Pastor**.

Por el Sr. **Alcalde Presidente** se declara abierta la Sesión Extraordinaria y Urgente de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

JUSTIFICACION DE LA URGENCIA

Por la necesidad de firmar ambos contratos y el abono de las diferentes subvenciones en el presente ejercicio.

REGIMEN INTERIOR

CONTRATACION

(Exp 8258/2017) CON/2017/039 ADECUACION Y REFORMA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESC (IFS 2017)

Por la Concejala Delegada se presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

<<Comprobado que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de noviembre de 2017, se aprobaron los proyectos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y con fecha 21 de noviembre de 2017 fueron aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas que habrían de regir en el nuevo procedimiento para la adjudicación de las obras de <<**Adecuación y Reforma de Dependencias Municipales en edificio del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial (CON/2017/039)**>>.

Visto que con fecha 7 de diciembre de 2017, finalizó el plazo de presentación de proposiciones, constatándose que durante el plazo de licitación fueron presentadas las siguientes proposiciones:

Nº de registro de entrada	Nombre
1. 22621/2017	FERROSER INFRAESTRUCTURAS S.A.
2. 22643/2017	BECSA S.A.U.
3. 22674/2017	PEREZ DIAZ, MATIAS



Comprobado que con fecha 13 de diciembre de 2017 la Junta de Gobierno Local propuso como adjudicatario al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A., siendo notificado dicha propuesta el 13 de diciembre de 2017.

La empresa propuesta como adjudicataria FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A., fecha 20 de diciembre de 2017, presentó con NRE 23322/2017, presentó documentación solicitada.

Mediante Informe de Secretaría, de fecha 20 de diciembre de 2017, se constata que la documentación aportada cumple con las exigencias contenidas en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, necesarias para la adjudicación.

Visto todo lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo para la realización de las obras de <<**Adecuación y Reforma de Dependencias Municipales en edificio del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial (CON/2017/039)**>>, procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación (precio) y tramitación ordinaria, a favor de la oferta presentada por **FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.** con CIF número A28423853, por importe de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (69.376,72 €), más CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (14.569,11 €) correspondiente al IVA al 21%, lo que supone un total de OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (83.945,83 €), conforme a las características indicadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, por un plazo de ejecución de 2 meses.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación. (Art. 305 TRLCSP).





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

SEGUNDO.- Notificar a **FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, empresa adjudicataria del contrato, la presente Resolución y cítesela para la formalización del contrato, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación de esta adjudicación.

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el Perfil de contratante, notificar este acuerdo a los licitadores o candidatos que no resultaron adjudicatarios, así como a la Intervención y Tesorería Municipales>>.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la propuesta presentada.

**(Exp 9297/2017) CON/2017/047 SUMINISTRO CONTENEDORES E ISLAS ECOLOGICAS PIR (1A)
(PROC D NEG.)**

Por la Concejala Delegada se presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

<<Comprobado que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2017, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que habrían de regir en el nuevo procedimiento para la contratación del <<Suministro de diverso mobiliario urbano en el municipio de la Leal Villa de El Escorial: <<Lote 4 Suministro de contenedores de recogida de residuos y suministro e instalación de islas ecológicas (CON/2017/027)>>.>>

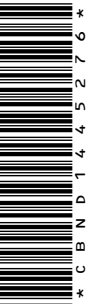
Visto que con fecha 21 de noviembre de 2017 se envió invitación a 6 empresas y/o profesionales capacitados para la realización del objeto del contrato. Dentro del plazo otorgado a los candidatos fueron presentadas las siguientes proposiciones en el Registro General de este Ayuntamiento:

Nº de registro de entrada	Nombre
1. 22688/2017	PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, SA
2. 22743/2017	JCO PLASTIC IBERICA 2000, SL

Llevada a cabo la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, mediante la apertura del sobre «A» que hace referencia a la documentación administrativa, se comprueba que el único licitador, presenta el Anexo IV exigido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21 de diciembre una vez examinado el contenido de las ofertas presentadas y valorado automáticamente conforme a lo expresado en el punto 23 del Anexo I del PCAP con el siguiente resultado:

LICITADOR	Oferta económica IVA incluido	PUNTOS	Contenedores verdes extra suministrar	PUNTOS	Contenedores amarillos extra suministrar	PUNTOS	TOTAL Puntuación
PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, SA	44.725,89 €, excluido IVA	60,00	8	3,20	0	0	63,20 puntos
JCO PLASTIC IBERICA 2000, SL	45.063,24 €, excluido IVA	59,55	44	17,60	43	17,20	94,35 puntos





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Por todo ello, se propone que la empresa adjudicataria sea **JCOPLASTIC IBERICA 2000, S.L.** con un total de **94,35 puntos**.

Aplicados los criterios contenidos en el artículo 85.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas no se observa que la oferta sea anormal o desproporcionada.

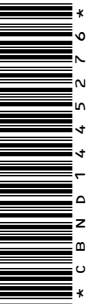
Considerando el Informe de Secretaría de fecha 21 de diciembre de 2017, en el que se indica la Junta de Gobierno Local podrá, en su caso, proceder a aprobar la propuesta de adjudicación a favor de la oferta económicamente más ventajosa, según los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, presentada por **JCOPLASTIC IBERICA 2000, S.L.** de acuerdo a la oferta presentada que asciende a un precio de CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (45.063,24 €) más NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (9.463,28 €) en concepto de IVA al 21%, lo que supone un total de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (54.526,52 €), para el **Suministro de diverso mobiliario urbano en el municipio de la Leal Villa de El Escorial: <<Lote 4 Suministro de contenedores de recogida de residuos y suministro e instalación de islas ecológicas (CON/2017/047)>>**, además del suministro de 44 contenedores verdes extras y 43 contenedores amarillos extras, conforme a las características indicadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, y un plazo de entrega de DOS (2) meses contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

Visto todo lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y proponer como adjudicatario del contrato para el **suministro de diverso mobiliario urbano en el municipio de la Leal Villa de El Escorial: <<Lote 4 Suministro de contenedores de recogida de residuos y suministro e instalación de islas ecológicas (CON/2017/047)>>**, procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, un varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, a favor de la oferta presentada por **JCOPLASTIC IBERICA 2000, S.L.** con CIF número B61734083, por importe de CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (45.063,24 €) más NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (9.463,28 €) en concepto de IVA al 21%, lo que supone un total de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (54.526,52 €) además del suministro de 44 contenedores verdes extras y 43 contenedores amarillos extras, conforme a las características indicadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, y un plazo de entrega de DOS (2) meses contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a **JCOPLASTIC IBERICA 2000, S.L.**, como propuesto adjudicatario del contrato, para que presente, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de contratante, la documentación justificativa siguiente:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme al artículo 146 del TRLCSP, debiendo acreditar la personalidad jurídica del empresario y en su caso,





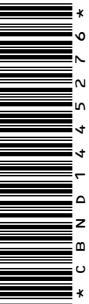
*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

representación, y solvencia económica financiera y técnica o profesional conforme a lo exigido en el punto 12 del Anexo I.

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, por importe de 2.253,16 €.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 15 y 16 del RGLCAP.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del RGLCAP.
- En el caso de profesionales colegiados que no estén obligados a darse de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.
- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o, en caso de no contar todavía con recibo, el documento de alta en dicho impuesto. Dichos documentos vendrán acompañados de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- En caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención de dicho impuesto, recogidos en el apartado 1 del artículo 82 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aportará una declaración responsable especificando el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.
- Cuando se exija expresamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64.2 del TRLCSP, la documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato.
- En caso de Uniones de Empresarios, la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- Documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato.
- Documentación acreditativa de los seguros exigidos en el [Anexo I \(Punto 16\)](#)

Asimismo, el Ayuntamiento comprobará de oficio que el adjudicatario no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, incorporando al expediente la oportuna certificación.

TERCERO.- Publicar la propuesta de adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil de contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Escorial y notificar este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, así como al resto de licitadores.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

CUARTO.- Realizados los trámites anteriores, que por la Secretaría General se emita informe– propuesta sobre la calificación de la documentación presentada por el propuesto adjudicatario y se dé cuenta a esta Junta para resolver al respecto. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación>>.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la propuesta presentada.

DEPORTES

(Exp 408/2017) JUSTIFICACION Y PAGO RESTO SUBVENCION CONVENIO CLUB VOLEIBOL EL ESCORIAL AÑO 2017

Por la Concejala Delegada se presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

<<Vista la solicitud formulada por el Club Voleibol de El Escorial con número de registro 21868/2017, solicitando la justificación de la subvención concedida al Club Voleibol de El Escorial para el año 2017 y el pago del 50% restante de la subvención, de acuerdo al Convenio de colaboración suscrito entre el citado Club y el Ayuntamiento de El Escorial.

Esta concejalía viene a proponer a la Junta de Gobierno Local.

APROBAR la justificación y el pago del 50% pendiente de la subvención asignada al Club Voleibol de El Escorial para el año 2017, al amparo del Convenio de colaboración suscrito entre el citado Club y el Ayuntamiento de El Escorial debiendo presentar al final del ejercicio nueva memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo durante todo el periodo del convenio>>.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la propuesta presentada.

(Exp 1799/2017) JUSTIFICACION Y PAGO SUBVENCION CONVENIO CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL VILLA DE EL ESCORIAL AÑO 2017

Por la Concejala Delegada se presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

<<Vista la solicitud formulada por el Club Deportivo Elemental Villa de El Escorial con número de registro 22281/2017, solicitando la justificación de la subvención asignada al Club Deportivo Elemental Villa de El Escorial para el año 2017 y de acuerdo al Convenio de colaboración suscrito entre el citado Club y el Ayuntamiento de El Escorial.

Esta concejalía viene a proponer a la Junta de Gobierno Local.

APROBAR la justificación y el pago de la subvención asignada al Club de Baloncesto de El Escorial para el año 2017 al amparo del Convenio de colaboración suscrito entre el citado Club y el Ayuntamiento de El Escorial debiendo presentar al final del ejercicio nueva memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo durante todo el periodo del convenio>>.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la propuesta presentada.



Gestión Documental: Exp: 12278/2017





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

(Exp 511/2017) JUSTIFICACION Y PAGO RESTO SUBVENCION CONVENIO SOCIEDAD DEPORTIVA Y CULTURAL EL ESCORIAL AÑO 2017

Por la Concejal Delegada se presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

<<Vista la solicitud formulada por la Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial con número de registro 22169 /2017, solicitando la justificación de la subvención asignada a citado Club para el año 2017 y el pago del resto de la subvención de acuerdo al Convenio de colaboración suscrito entre la Sociedad Deportiva y Cultural de El Escorial y el Ayuntamiento de El Escorial.

Esta concejalía viene a proponer a la Junta de Gobierno Local.

APROBAR *la justificación de la subvención por importe de 16.864,28 y el pago del resto de la subvención, quedando por tanto pendiente de entregar al Club la cantidad de 8.364,28. Finalizando con este importe el total de la aportación del Ayuntamiento de El Escorial correspondiente al ejercicio 2017, debiendo presentar al final del ejercicio nueva memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo durante todo el periodo del convenio>>.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la propuesta presentada.

(Exp 2757/2017) JUSTIFICACION Y PAGO SUBVENCION CONVENIO CLUB UNIHOCKEY AÑO 2017

Por la Concejal Delegada se presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

<<Vista la solicitud formulada por el Club Unihockey El Escorial con número de registro 23130/2017, solicitando la justificación de la subvención asignada al Club Unihockey El Escorial para el año 2017 y de acuerdo al Convenio de colaboración suscrito entre el citado Club y el Ayuntamiento de El Escorial.

Esta concejalía viene a proponer a la Junta de Gobierno Local.

APROBAR *la justificación y el pago de la subvención asignada al Club Unihockey El Escorial para el año 2017 al amparo del Convenio de colaboración suscrito entre el citado Club y el Ayuntamiento de El Escorial debiendo presentar al final del ejercicio nueva memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo durante todo el periodo del convenio>>.*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la propuesta presentada.

SERVICIOS SOCIALES

(Exp 5651/2017) JUSTIFICACION Y PAGO SUBVENCION CONVENIO CRUZ ROJA AÑO 2017

Por la Concejal Delegada se presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

<<Vistas las solicitudes efectuadas por CRUZ ROJA ESPAÑOLA, en el que presentan la documentación correspondiente a la justificación de la subvención concedida, en la Junta de



Gestión Documental: Exp: 12278/2017





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

Gobierno del 1 de Marzo de 2017 y al amparo del Convenio de colaboración suscrito entre la citada Asociación y el Ayuntamiento de El Escorial.

Esta concejalía viene a proponer a la Junta de Gobierno Local.

Aprobar la justificación de la subvención concedida para el año 2017 y el pago de 5.700 €, importe correctamente justificado, dado que dos facturas de las presentadas no se adecuan al destino establecido en el convenio (gasóleo domiciliario (297,46 €) y gastos de transporte (2,54 €), que suman un importe de 300 €) por lo que se considera como importe justificado correctamente 5.700 €>>.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la propuesta presentada.

FESTEJOS

(Exp 9082/2017) JUSTIFICACION SUBVENCION PEÑAS ROMERAS 2017

Por la Concejal Delegada se presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

<<Que una vez finalizado el periodo de subsanación de la cuenta justificativa correspondiente a las ayudas para agrupaciones, peñas romeras y asociaciones de El Escorial con motivo de la celebración de la Romería en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Herrería para el año 2017

Vengo a proponer a la Junta de Gobierno local la aprobación definitiva de la justificación mencionada y el pago a las siguientes Peñas Romeras:

PEÑAS ROMERAS ADULTAS:

PEÑA	BENEFICIARIO	JUSTIFICADO
"LA CANELA"	L. M., A	210 €
"LOS CHACHIPÉS"	MISMO	210 €
"LOS CHACHIPÉS"	MISMO	210 €
"EL HOYUELO"	B. G., N	210 €
"FAMILIA MARTIN MANJON"	M. M., P	210 €
"AGENCIA F"	C. P., J A	210 €
"PARA PAPA"	A. M., O	210 €
"LA BARRICA"	C. H., A	210 €
"ARROZ CON LECHE"	H. M., J C	210 €



Gestión Documental: Exp: 12278/2017





Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid

"NO POR FAVOR NO"	H. G., M	210 €
"LA TURBINA"	P. P., A	210 €
"ROMPE TERCIOS"	S. C., D	210 €
"CHISPATE-MAS"	B. S., FJ	210 €
"VIRGEN DE LA HERRERIA"	A. DE U., ML	210 €
"FAMILIA HIDALGO BRAVO"	R. P., JL	210 €

PEÑAS ROMERAS INFANTILES:

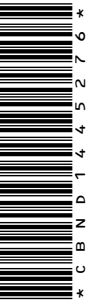
PEÑA	BENEFICIARIO	JUSTIFICADO
"LA CANELA JUNIOR"	L. M., A	100 €
"LA BARRICA JUNIOR"	R. F., C	39,40 €
"AGENCIA F 2.0"	C. P., JA	45,50 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la propuesta presentada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las 13:10 horas, lo que como **La Secretaria General** certifico.

Alcalde Presidente
Antonio Vicente Rubio
Documento Firmado Electrónicamente

La Secretaria General
Paloma Ramírez Pastor
Documento Firmado Electrónicamente



Gestión Documental: Exp: 12278/2017

